

DOCUMENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN INTERPRETADA DE TEXTOS EN ESPAÑOL AL IDIOMA INGLÉS DE LA PÁGINA WEB TURÍSTICA DEL DESTINO TURÍSTICO AMBROZ-CAPARRA (www.turismoambrozcaparra.es), DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA AMBROZ CÁPARRA, cofinanciado en un 40% por la Secretaría de Estado de Turismo, en un 40% por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura y un 20% por Diputación de Cáceres.

N.º EXP: XPS-174-2024 ARD

1. ANTECEDENTES

La Diputación de Cáceres, a través del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, es la responsable de la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística de Valle del Ambroz-Cáparra, en virtud del convenio interadministrativo suscrito entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres de fecha 12 de diciembre de 2020 y adenda de prórroga y modificación de mencionado convenio de fecha 28 de diciembre de 2023 (B.O.E. Nº 11 de 12 de enero de 2024).

El plan persigue hacer del destino un referente del ecoturismo, la cultura y el bienestar en el medio rural en Extremadura, contemplando actuaciones de creación de equipamientos y servicios turísticos atractivos y rentables para diversificar la oferta turística, al tiempo que integrar la sostenibilidad en el desarrollo turístico de la comarca -a través de la innovación, el uso de la tecnología, la mejora de la accesibilidad y la capacidad de gobernanza del destino-, con el fin de desestacionalizar la demanda turística y promover la mejora del posicionamiento en los mercados de este destino turístico. Con el fin primordial de generar empleo para combatir la despoblación y afrontar el reto demográfico provincial.

Entre las actuaciones aprobadas en el Plan de Sostenibilidad Turística en el Valle de Ambroz-Cáparra en el eje 3 Marketing Sostenible se encuentran las acciones 3.1.1 Creación, mantenimiento y mejora continua de una página web del destino Ambroz-Cáparra y 3.3.9 Optimización y digitalización de material turístico y 3.3.5. Publicity, Relaciones Públicas y Relación con los Medios

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de traducción interpretada de textos en español al idioma inglés (Standard British English) del contenido de la página web promocional turística del destino Ambroz-Cáparra www.turismoambrozcaparra.es

Con esta actuación el destino Ambroz-Cáparra compuesto por las comarcas Trasierra-Tierras de Granadilla y el Valle del Ambroz van a poder posicionarse y aumentar su competitividad y notoriedad de la web www.turismoambrozcaparra.es, entre los mercados de lengua inglesa.

La traducción deberá realizarse de forma que dichos contenidos en el idioma destino resulten no solo correctos desde un punto de vista gramatical, sino expresados de un modo natural para



usuarios nativos en dicho idioma, y, en su caso, que optimicen la indexación en buscadores mediante la utilización de términos de uso común que mejoren el posicionamiento orgánico de las páginas. El objetivo a conseguir es que los contenidos parezcan redactados directamente por un nativo en el idioma del que se trate, en este caso, el inglés y atendiendo al carácter turístico de su contenido.

3. ÁMBITO TERRITORIAL

El trabajo se realizará en el ámbito territorial del Plan de Sostenibilidad Turística Valle del Ambroz-Cáparra, que comprende los siguientes 23 municipios de cada una de las dos comarcas: de Trasierra-Tierras de Granadilla y el Valle del Ambroz

Abadía, Ahigal, Aldeanueva del Camino, Baños de Montemayor, Cabezabellosa, Casas del Monte, Cerezo, Gargantilla, Guijo de Granadilla, Hervás, Jarilla, La Garganta, La Granja, Marchagaz, Mohedas de Granadilla, Oliva de Plasencia, Palomero, La Pesga, Santa Cruz de Paniagua, Santibáñez el Bajo, Segura de Toro, Villar de Plasencia y Zarza de Granadilla.

4. TRABAJOS A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y OBLIGACIONES ESENCIALES

El trabajo a desarrollar por la empresa adjudicataria tendrá como obligaciones contractuales los puntos que se desarrollan a continuación:

Las traducciones habrán de cumplir con los siguientes requisitos:

- Abarcar el contenido de los textos de la página web pública www.turismoambrozcaparra.es de unas 65.000 palabras, aproximadamente.
- Reflejar fielmente las publicaciones de origen, con las adaptaciones requeridas por las características lingüísticas y gramaticales de la lengua de destino, sin que parezca una traducción sino un texto original, aun cuando hayan participado varios traductores en su ejecución y deberán ser traducciones con expresiones y lenguaje característico de la lengua a la que los textos son traducidos, atendiendo al carácter turístico de la página web y el material audiovisual, por lo que las traducciones deberán tener la esencia de esta tipología de textos.
- Estar revisados y corregidos, sin errores mecanográficos, ortográficos, tipográficos, lingüísticos, de formato, de comprensión o de presentación.
- Guardar una homogeneidad de estilo en todos sus contenidos, con independencia de que en la ejecución del trabajo pueda participar más de un traductor.

A la empresa adjudicataria se le facilitará la totalidad de los contenidos a traducir en formato abierto (Word o similar) y se acordará al inicio de los trabajos el plan de traducciones.

El resultado de las traducciones deberá contar con el visto bueno definitivo del equipo técnico responsable del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo.



5. ENTREGABLES

Las traducciones se presentarán en documento digital en formato abierto (Word o similar y PDF) etiquetado y preparado por secciones en el mismo orden que aparece en la página web para su carga en el gestor de contenidos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución de este contrato será de 30 días naturales, desde la notificación de la resolución de la adjudicación.

7. REQUISITOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO Y ORGANIZACIÓN Y MEDIOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

7.1 Personal técnico

Los profesionales que, como equipo principal, sean responsables de la ejecución del trabajo, deberán disponer de la cualificación necesaria y de la titulación adecuada a la naturaleza de los trabajos aportando CV (titulaciones y experiencia) de todos los profesionales asignados a la prestación del servicio objeto de contratación.

El equipo de trabajo destinado a la ejecución del servicio, deberá estar constituido al menos por los siguientes perfiles profesionales: **traductor y responsable del contrato**. En una misma persona podrá recaer más de un perfil profesional. Deberá acreditar mediante la documentación acreditativa necesaria el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

- El **traductor/es** que integren el equipo que prestará los servicios deberán ser licenciados/graduados en Filología o/y Traducción e Interpretación de la lengua a la cual deben traducir los contenidos, preferiblemente nativos en el idioma, o nativos con experiencia demostrada en este tipo de trabajos, debiendo contar con una **experiencia de al menos dos años en los servicios** objeto de contratación.
- La persona responsable asignada al contrato objeto de esta licitación, además de lo indicado anteriormente, deberá **haber participado en al menos 2 trabajos**, en los **últimos tres años, de servicios de traducciones en el sector turístico** (destinos turísticos, alojamientos, restaurantes, agencias de viajes, tourperadores, etc...).

7.2. Organización y medios

Documento indicando y relacionando que el licitador cuenta con una organización propia y estable, debidamente formada, y con medios, tanto materiales como personales, suficientes para el desarrollo de las tareas que constituyan el objeto del contrato, con la calidad requerida de acuerdo con el presente documento técnico y administrativo.

Esta información acreditativa de los apartados 7.1. y 7.2 se adjuntará obligatoriamente como anexo a la propuesta económica.

8. INICIO, SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

El seguimiento y control del trabajo desarrollado corresponderá al equipo del proyecto PST Ambroz-Cáparra del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Diputación de Cáceres. Su misión principal será la de comprobar el buen desarrollo de los trabajos que deberá entregar la empresa adjudicataria y resolver las posibles dudas en la interpretación de las presentes especificaciones técnicas y que pudieran surgir durante el desarrollo de la asistencia técnica.

Cualquier variación o duda que pueda producirse deberá ser consultada y autorizada por el equipo del proyecto con la suficiente antelación que no dé lugar a ningún retraso en la prestación del servicio.

Para la coordinación y el seguimiento del proyecto se convocarán tantas reuniones como sean necesarias para la correcta ejecución del mismo.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del contrato una persona que actúe en calidad de coordinador entre la propia empresa y la persona responsable del seguimiento y ejecución del contrato de la Diputación de Cáceres.

9. LUGAR DE ENTREGA

Sede del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Diputación de Cáceres. C/ Pintores 10, Cáceres.

10. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se encuentra obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (en adelante, RGPD) y, en lo que no se oponga a éste, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitadas por LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado, así como cuantos otros datos se obtengan en la ejecución del contrato.

En cualquier caso, el adjudicatario queda sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales. El nivel de protección de datos será medio.

11. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La propiedad intelectual del proyecto y de todos los productos generados corresponde exclusivamente a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por lo que el contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Diputación de Cáceres, propietaria de los mismos, obligándose a resarcir al mismo por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran causar.



La Diputación de Cáceres se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

El contratista será responsable de toda la reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial de los materiales, procedimientos, equipos utilizados en la ejecución del contrato y trabajos entregados a la Diputación de Cáceres.

12. EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Diputación de Cáceres, o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o incorrectos en la ejecución del contrato.

13. PROCEDIMIENTO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El procedimiento de contratación será menor, de conformidad al art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y se adjudicará a la empresa que presente la oferta económica más ventajosa.

Se fija como tipo máximo de licitación el que se detalla:

Aplicación presupuestaria	Presupuesto base de licitación (I.V.A. incluido)
Estudios y Trabajos Técnicos 04.4321.2270623	7.200,00€

Para la determinación del precio anterior se ha tenido en cuenta el precio medio de mercado de las prestaciones objeto de este contrato y por referencia a otros contratos de similares características en otros proyectos, formulándose a tanto alzado, atendiendo a los siguientes costes: personal, desplazamientos, recursos materiales, gastos generales de estructura y beneficio industrial.

Las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.04.4321.2270623.

La factura que se emita vendrá desglosada en precios unitarios e indicando la partida correspondiente al IVA como partida independiente y atendiendo a la propuesta económica presentada.

El pago del precio se realizará por los servicios efectivamente prestados y mediante transferencia bancaria una vez presentada la factura electrónica, visada y conformada por la Jefa de Área de Desarrollo Sostenible y Turismo.

Datos que han de figurar en la facturación:



15. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA

Se valorarán las ofertas económicas (máximo 100 puntos) en aplicación de la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación (P)} = 100 \times \frac{\text{Oferta más baja (OMB)}}{\text{Oferta Licitador (OL)}}$$

Procedimiento:

Se calculará la puntuación de cada una de las ofertas (P) aplicando la fórmula indicada anteriormente.

La oferta más baja (OMB) obtendrá el máximo de puntos asignados al criterio económico.

La justificación de la fórmula precio viene determinada porque valora de forma proporcional la oferta presentada por los distintos licitadores, teniendo en cuenta el esfuerzo y la mejora realizada respecto al precio de licitación. Además, es una fórmula que ha sido empleada durante años en la Diputación de Cáceres por recomendación de la Intervención, cumpliendo con el planteamiento que atiende a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio.

En caso de darse un empate entre dos o más ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- 1º) Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- 2º) Si el empate se mantiene, la adjudicación se resolverá en última instancia por sorteo.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- La adjudicataria ejecutará las diversas prestaciones de conformidad al presente documento técnico.
- La empresa adjudicataria designará una persona encargada de coordinar todas las prestaciones detalladas en el presente contrato. A través de este interlocutor se canalizarán las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de la prestación. Deberá estar localizable para las necesidades e imprevistos que puedan surgir, facilitando un número de teléfono móvil de contacto y correo electrónico al responsable del contrato.
- La Empresa adjudicataria mantendrá las reuniones necesarias y con suficiente antelación con el personal del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo, para la determinación de las necesidades, determinación de los trabajos a desarrollar, resolución de incidencias en el desarrollo de los trabajos y siempre que sea requerido a tal fin.
- En ningún caso la empresa adjudicataria podrá tomar decisión alguna que afecte al desarrollo de las prestaciones de este contrato sin la aprobación y visto bueno del responsable del contrato.



17. RÉGIMEN DE PENALIDADES

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en el presente capítulo del pliego, procederá el Órgano de Contratación conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 LCSP, e impondrá las siguientes penalidades:

- **Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.** Se impondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato, IVA excluido. En todo caso, la imposición de las penalizaciones no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación o subsanación de los defectos.
- **Por incumplimiento de las obligaciones esenciales de ejecución.** Se impondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato, IVA excluido.
- **Por incumplimiento de plazos.** Se impondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato, IVA excluido.

La aplicación de las penalidades descritas exigirá la previa tramitación de un expediente sancionador en el que se dé audiencia al contratista y se informe por el responsable del contrato.

En el caso de incumplimientos reiterados que supongan sanciones que superen en su conjunto el 50 % del precio del contrato (IVA excluido) se procederá a la resolución del contrato, así como a la indemnización de los daños y perjuicios causados. El procedimiento de resolución del contrato se ajustará a lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP.

En todo caso, la imposición de las penalizaciones no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación o subsanación de los defectos.



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

Expte:

D....., con DNI N°..... en representación de....., con CIF N°....., con poder bastante para ello y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos administrativos.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1°.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y de la habilitación profesional legalmente exigida para concertar con la Diputación de Cáceres la realización de la prestación definida anteriormente.

2°.- Que ni yo personalmente, ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo, estamos incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el sector público establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

En Cáceres ade 2024

Fdo:.....

En Cáceres a la fecha de la firma electrónica

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2YZ807ZQ04THHV80QFFRQKS0P8188H>
DIPCC-PF2YZ807ZQ04THHV80QFFRQKS0P8188H | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: CAROLINA MORENO PANIAGUA - TECNICO TURISMO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: L02000010
DIR3 Órgano: 12/11/2024 09:26
Sello de tiempo: 9/9
Página:

